

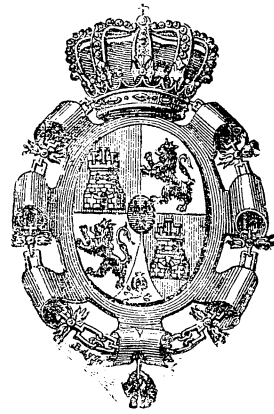
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 21 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLE, rue d'Harlemville, núm. 42; en LONDRES, HOOKWAY STREET, núm. 28.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 66 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 40
EXTRANJERO... Tres meses..... 40

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Para cubrir seis plazas de ayudantes de medicina que existen vacantes en el cuerpo de sanidad de la Armada, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan y Director general de la misma se publique en la GACETA, con el fin de que los que deseen aspirar á ellas se presenten á oposicion en el término de 60 dias, contados desde la primera publicacion de este anuncio, en cualquiera de las capitales de los tres departamentos de marina de la Peninsula. Lo que de orden del expresado Excmo. Señor se inserta en la GACETA de este dia para los fines indicados. Madrid 13 de Mayo de 1854.—El Brigadier Secretario, Francisco de P. Pavia. 2

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Escuelas especiales.

Se halla vacante en la escuela de comercio de la ciudad de Alicante la cátedra de economia política, balanza universal, bancos y seguros y aranceles comparados, dotada con el sueldo anual de 9000 rs., y la cual ha de proveerse por oposicion en esta corte ante el Tribunal que al efecto se nombra.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: 1.º Ser español y haber cumplido 24 años de edad.

2.º Presentar certificacion de haber cursado la economia política en toda su extension en un establecimiento del Gobierno.

3.º Acreditar haber estudiado las matemáticas. 4.º Acompañar una certificacion firmada por un comerciante acreditado de haberse ocupado durante dos años, á lo menos, en operaciones mercantiles, incluidas las bursátiles.

Además de estos documentos acompañarán los pretendientes los que juzgen oportunos, y una relacion de sus respectivos méritos y servicios.

Los ejercicios de la oposicion serán tres, todos públicos, y consistirán en las pruebas que determinan los artículos 209, 212, 213 y 215 del reglamento general de 10 de Setiembre de 1851, vigente para las escuelas especiales.

Los que deseen optar á la expresada cátedra presentarán las solicitudes en este Ministerio antes del 12 de Julio próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia aunque su fecha sea anterior.

Madrid 11 de Mayo de 1854.—El Director general, Juan de la Cruz Osés.

En la escuela industrial de comercio y náutica de Cádiz se halla vacante la cátedra de fisica y geografia para los náuticos, dotada con el sueldo anual de 7000 rs., la cual debe proveerse mediante oposicion en esta corte ante el Tribunal que al efecto se nombra.

Para ser admitido al concurso se necesita: 1.º Ser español y tener la edad de 24 años cumplidos.

2.º Haber estudiado en establecimientos públicos, costeados por el Gobierno, las materias que ha de abrazar la enseñanza de la cátedra vacante, lo cual se acreditará con documentos ó certificaciones competentes, ó con el título ó nombramiento que para haberlo obtenido exija dicho estudio. Además de estos documentos acompañarán los

pretendientes los que juzgen oportunos, y una relacion de sus respectivos méritos y servicios. Los ejercicios de oposicion serán tres, todos públicos, y consistirán en las pruebas que determinan los artículos 209, 212, 213 y 215 del reglamento general de estudios de 10 de Setiembre de 1851.

Los que deseen optar á la expresada cátedra presentarán las solicitudes en el Ministerio de Fomento antes del dia 12 de Julio próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna aunque su fecha sea anterior.

Madrid 11 de Mayo de 1854.—El Director general, Juan de la Cruz Osés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Gerri, dotada con el sueldo de 300 rs. vn. anuales se halla vacante. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Ayuntamiento, quien proveerá dicho cargo, observando lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Lérida 10 de Mayo de 1854.—Luis de Llano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, dotada con el sueldo anual de 8000 rs., se hace notorio por medio de este periódico oficial para que las personas que hallándose comprendidas en el Real decreto de 19 de Octubre último, aspiren á dicha plaza, puedan presentar sus solicitudes en la citada municipalidad, á contar desde la insercion de este anuncio del modo y forma que se expresa en el referido Real decreto.

Huelva 8 de Mayo de 1854.—Bernabé L. Bago. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Cabeza de la Vaca, dotada con 3300 rs. ánuos, conforme al presupuesto, se halla vacante por dimision que de ella ha hecho el que la desempeñaba. Lo que se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de un mes, y segun se previene en el Real decreto de 19 de Octubre último.

Badajoz 6 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Pino. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Gilgarcía, en esta provincia, cuya dotacion consiste en 500 rs. anuales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde, francas de porte, en el término de un mes.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

Avila 11 de Mayo de 1854.—J. F. Gil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Teverga, dotada con la cantidad de 2200 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal en el término de un mes, contado desde el dia en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno, sujetándose en su caso á lo que sobre el particular disponen el Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado y Real orden de 1.º de Febrero último.

Oviedo 10 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Juan de los Santos y Mendez. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Bliccos, dotada con 500 rs. anuales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Soria 9 de Mayo de 1854.—Herrer. 4

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Cortos, dotada con 500 rs. anuales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Soria 9 de Mayo de 1854.—Herrer. 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo proveerse la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Zarraton de Rioja, dotada en 1,100 rs. anuales, se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes al Alcalde de dicha villa en el término de un mes.

Logroño 9 de Mayo de 1854.—Oller. 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Masegoso, dotada con 2,200 rs. anuales pagados del presupuesto municipal: los que deseen obtener esta plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes contado desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Albacete 9 de Mayo de 1854.—Joaquin Alonso. 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Conquista, dotada con el sueldo de 1100 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirijan sus solicitudes á la municipalidad en el término de un mes, desde que aparezca por primera vez el presente inserto en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Córdoba 10 de Mayo de 1854.—El Gobernador, F. de Castro. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tremedal, dotada anualmente con 400 rs., pagados de fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al referido Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la última publicacion de este anuncio, documentándolas como previene el Real decreto de 19 de Octubre del año anterior.

Salamanca 10 de Mayo de 1854.—Jacobó Colombo. 2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Mayá, dotada con la cantidad de 900 rs. anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre último.

Gerona 8 de Mayo de 1854.—Joaquin Maximiliano Gibert. 2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Móstoles, dotada en 2920 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del mismo, previos los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Móstoles 6 de Mayo de 1854.—El Alcalde constitucional, Antonio Godino. 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Fuenllana, dotada con 2200 rs. anuales, se halla vacante. Lo que se inserta en la GACETA para que los aspirantes dirijan sus solicitudes al

Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes; advirtiendo que será de cuenta del Secretario los trabajos de extension de documentos de estadística, repartimientos, cuentas &c. Ciudad—Real 10 de Mayo de 1854.—Manuel M. Herreros. 2

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por D. Pedro Cepeda, vecino de Brazatorras, se ha presentado escrito en 3 de los corrientes denunciando una mina antigua de plomo y plata, sita en el quinto de la Villeta alta del Real valle de Alcudia, término de Almodovar. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiando á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad—Real 9 de Mayo de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por D. Miguel Sanchez, vecino del Pozuelo de Calatrava, se ha presentado escrito en 1.º de los corrientes denunciando una mina antigua de pirita de hierro y otros metales, sita en el punto nominado Cejamelillo, término de la expresada villa. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiando á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad—Real 9 de Mayo de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por D. Félix García Caballero, vecino de Almadén, se ha presentado escrito en 1.º de los corrientes denunciando una mina antigua de plomo, sita en la dehesa de Castelseras, término de la expresada villa. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiando á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad Real 9 de Mayo de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que por D. Miguel Gonzalez, vecino de Porzuna, se ha presentado escrito en 23 de Abril próximo pasado denunciando una mina antigua de salena plomiza, sita en el punto nominado las Minillas, término de la expresada villa. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiando á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.

Ciudad—Real 9 de Mayo de 1854.—Manuel María Herreros.

CASA DE MONEDA DE SEVILLA.

En virtud de orden superior se subasta por el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, un ventilador que necesita la oficina de fundicion de esta casa de moneda, cuyo remate ha de verificarse en mi despacho, situado en la misma, el 7 del próximo mes de Junio de doce á una de la tarde bajo el tipo de 4720 rs., con sujecion á las condiciones que resultan del pliego, que además de su insercion en la GACETA, estará de manifiesto desde este dia en la Contaduría del expresado establecimiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que presentarán los licitadores media hora antes de abrirse el acto, arreglado al modelo que sigue.

Sevilla 9 de Mayo de 1854.—José María Estéban.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de....., se obliga á construir el ventilador, objeto de la subasta, con entera sujecion al mismo, por precio de.....

Fecha y firma.

P. A., Ruiz Ordoñez.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, pro-

vincia de Ciudad-Real, ha acordado trasladar su feria anual, que se celebraba el 8, 9 y 10 de Septiembre, al 20, 21 y 22 de Agosto; estableciendo además en ella cuerda para la exposicion á la venta pública de toda clase de ganados que concurran, á

los cuales se facilitará gratis pastos y abrevaderos en las cercanías de la poblacion con toda conveniencia la vispera y dias de feria; con la garantía tambien de ser esta libre de derechos por tres años, excepto las gabelas ó tributos que pudieran

imponerse por las Autoridades superiores ó el Gobierno de S. M.

Este acuerdo ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, previo informe del Consejo provincial, como arreglado á la ley de

Ayuntamientos y disposiciones del último Real decreto en la materia.

Al aproximarse los dias señalados, se anunciarán los espectáculos y diversiones públicas que probablemente tendrán lugar.

BANCO DE BARCELONA.

ACTIVO.

29 DE ABRIL DE 1854.

PASIVO.

Metálico en caja..... ps. fs.	2.079,415..454
Billetes en id.....	2,500
Existencia en la subalterna de Palma.....	19,448..358
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	844,747..436
Idem id. en la caja subalterna de Palma.....	20,507
Préstamos sobre metales preciosos.....	"
Idem sobre efectos públicos.....	262,565..685
Idem sobre otras garantías.....	430,407..250
Acciones de sociedades anónimas..... ps. fs.	69,166
Géneros en rama.....	51,828
Frutos coloniales.....	"
Efectos protestados de cobro probable.....	15,014
Idem id. de id. dudoso.....	45,958..444
Propiedades del Banco.....	2,343..847
Corresponsales.....	"
Ps. fs. 3.843,901..074	

Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas..... ps. fs.	250,000..000
Importe de los billetes emitidos.....	250,000..000
Depósitos.....	"
Cuentas corrientes.....	"
Efectos á pagar.....	"
Dividendos á pagar.....	"
Cuentas transitorias..... ps. fs.	36,408..812
Corredores.....	174..920
Junta de carreteras provinciales de Cataluña.....	218,747..638
Fondo de reserva.....	25,000
Beneficio del semestre que discurre.....	22,042..356
Ps. fs. 3.843,901..074	

Total del activo..... ps. fs. 3.843,901..074 } igual.
 Total del pasivo..... 3.843,901..074 }

NOTAS.

1. Capital nominal..... ps. fs. 4.000,000
 Idem de las acciones emitidas..... 4.000,000
2. Entre los ps. fs. 2.079,415..454 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 315,048 en billetes por calderilla catalana.
3. De los ps. fs. 45,014 que aquí figuran, hay cobrados ps. fs. 4,869..450.

Los Directores, Manuel Girona.—J. M. Serra.—Anton Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLACIDALER.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 14 de Marzo último para la enagenacion de 194 fanegas de tierra correspondientes á los propios de esta villa, con objeto de invertir su producto en la construcción de un edificio para casa consistorial, escuela y habitacion para el maestro, se anuncia al público que el dia 20 de Junio próximo se verificará el doble y simultáneo remate que tendrá lugar desde las diez de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, y en esta ante el Ayuntamiento, en los cuales pueden enterarse los licitadores del pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en ambos puntos, cuyas fincas aquiñonadas se expresan á continuacion.

Número de los quiniões.	SU SITUACION.	CABIDA.			TASACION.	
		Fane-gas.	Celemi-nes.	Palos.	En renta anual. Rs. mrs.	En venta. Rs. mrs.
1	Verdeja, término de esta, en cuatro pedazos.....	44	8	12	47	4,170
2	Lagunas Marias en dos pedazos.....	6	"	"	24	600
3	Otra al Pico, en tres suertes, al camino.....	7	4	4	29	734
4	Otra á la Piedra en dos pedazos.....	6	4	"	25	632
5	Otra á las Ontanillas, Frieras, en tres pedazos.....	6	"	10	24	603
6	Otra á la raya de Cisneros en cinco suertes en un pedazo.....	43	4	"	53	4,333
7	Otra al Corral de arriba en dos suertes.....	7	11	5	32	793
8	Otra á las Chozas en dos suertes.....	12	"	"	48	4,200
9	Otra en dicho término en un pedazo.....	6	8	"	27	666
10	Otra atrás de Mijenia en dos pedazos.....	10	6	"	42	4,050
11	Otra á las Cañadas en cuatro suertes en un pedazo.....	8	7	9	34	864
12	Otra en dicho sitio, lindando con la anterior, en cuatro suertes.....	10	10	7	43	4,085
13	Otra seguida en otras cuatro suertes.....	9	6	"	38	950
14	Otra lo mismo en otras cuatro suertes.....	10	8	"	42	4,067
15	Otra en dicho término de las Cañadas, al Norte, en cuatro suertes.....	8	8	8	35	869
16	Otra en dicho sitio que confina con la anterior.....	9	7	5	38	959
17	Otra seguida en tres suertes.....	7	2	"	28	717
18	Otra seguida á la anterior en tres suertes.....	6	4	"	25	633
19	Otra que confina con la anterior en tres suertes.....	6	8	"	27	666
20	Otra á Valcarrion, á la senda, en un pedazo.....	4	7	5	18	460
21	Otra á Vallauder, al camino, en suertes.....	10	8	"	42	4,067
22	Otra á las Cañadas al Mediodía, arada en suertes, hace.....	12	8	35	51	4,278
Sumas totales.....		494	"	"	776	49,400

La subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en el dia señalado en ambos puntos y á la misma hora: las fincas serán subastadas segun van numeradas, y sobre la tasacion que cada una lleva puesta en venta, se admitirán las mejoras, quedando abierto el remate por 90 dias para la admision de la mejora del cuarto, única que puede aplicarse.

Villacidaler 6 de Mayo de 1854.—El Alcalde, Fructuoso Lopez.—Por su mandado, Pablo Gomez, Secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia de la Audiencia territorial de esta capital y su sala primera de 29 de Abril último, refrendada del escribano de cámara D. Gregorio Ucelay, se cita, llama y emplaza por el único, preciso y perentorio término de 30 dias, al prófugo D. Benito Lopez, á fin de que acuda á hacer uso de su derecho en la causa que con otros consortes se le sigue por sustraccion de varios créditos correspondientes al negociado y mesa llamada de Madrid, en la Direccion general de la Deuda del Estado; en inteligencia de que pasado sin haberlo verificado se entenderán las diligencias con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar sin mas citarle ni emplazarle.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—D. Ecequiel Garcia del Moral, que parece se halla en esta corte, se presentará ante este juzgado, cuya escribanía se halla en la calle de Hortaleza, número 5, cuarto principal izquierda, ó bien manifestará al mismo su domicilio en el término de 20 dias, á fin de

hacerle saber una providencia dictada en expediente que se sigue en dicho juzgado sobre desfalco de raciones de pan que hubo en 1836 en la factoría de Medina de Pomar, que estuvo á cargo de D. Gregorio Garcia del Moral, padre del D. Ecequiel.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonell, se subasta una casa situada en la calle del Piamonte, número 3 nuevo y 6 antiguo, de la manz. 323, construida de nueva planta, con sótanos, planta baja, principal, segunda, tercera, cuarta ó sotabanco y boardillas, que tiene de sitio 2,745½ pies superficiales, sin carga alguna; quien quisiere enterarse de las demás circunstancias acuda á la referida escribanía, y para su remate está señalado el 26 del corriente á las once en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, reservándose el dueño la facultad de aprobar ó no el remate.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de las

Vistillas de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean, por cualquier concepto, acreedores ó con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de Domingo Gutierrez, vecino que fué de esta corte, ocurrido en la misma en 19 de Diciembre último, y para que dentro del tercero y último término de 10 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á deducir sus acciones ante dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 9 de Mayo de 1854.—Domingo Bande.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Antonio Maestre, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á D. Guillermo Galarza y Azpeitia, D. Daniel Perez Petinto y D. Daniel Ruano, para que tan luego como les llegue á su noticia este anuncio se presenten en la cárcel de villa á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belmonte, en la provincia de Oviedo &c.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan del Oso, alias Gil, vecino de Bodonaya, parroquia de la Espina, concejo de Salas, en este partido, para que dentro del término de 20 dias concurra á este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa de oficio que se le está siguiendo por ocultacion de créditos en perjuicio de sus acreedores; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su rebeldía.
 Belmonte 3 de Mayo de 1854.—Ramon Villegas.—Por su mandado, Hilario Prieto Diaz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa D. Mariano Valero y Soto, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las dos quintas partes de un censo reservativo de 76,077 rs. de capital, con el rédito de 3 por 100 impuesto sobre la casa sita en esta corte, calle del Conde Duque, número 3 antiguo de la manzana 538, correspondientes dichas dos quintas partes á D. Pablo Lanuci, cuyo paradero se ignora hace muchos años, para que dentro del término de 10 dias lo deduzcan en el juzgado de dicho Sr. D. Mariano Valero y Soto por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid 29 de Abril de 1854.—Celestino de Ansótegui.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Sanchez, arriero, para que se presente en este juzgado dentro del término de la ley, á satisfacer la parte de costas de la causa que se le ha seguido por hurto de cinco cerdos á Inés Bueno.

Dado en Alburquerque y Abril 30 de 1854.—Patricio Torre Isunza.—El escribano actuario, Guillermo Soto.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma, doctor D. Mariano Garcia Sancha, se cita y emplaza á D. Mariano Perez Dávila, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias preciso, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, acuda á usar del derecho de que se crea asistido ante la Excmo. Audiencia de este territorio en los autos seguidos á instancia de D. Domingo María Angulo contra el

mismo D. Mariano Perez Dávila, en concepto de heredero de su difunto padre D. Juan, sobre pago de 3240 reales; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Marcos Robledano, alguacil del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el expresado juzgado, situado en la calle de Atocha, local de Santo Tomás, piso entresuelo.

Licenciado D. Nicolás Miranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Leon Gonzalo del Rio, residente en Ultramar, sin esperarse su regreso, para que en el término de 60 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca por sí ó por procurador de este juzgado autorizado con poder bastante á contestar á la demanda que en el mismo y por testimonio del escribano que refrenda le han promovido D. Joaquin Cinyeda, D. Domingo Navarro, D. Ignacio Moneo, Lucas, Agustín y Luis Arenas, vecinos de esta ciudad, Juan Martinez, Leon Elías y Romualdo Martinez, que lo son de la villa de Valgañon, sobre pago del capital correspondiente á la carga de cuatro fanegas de pan con que estan gravadas á favor de los pobres de dicha villa varias fincas que aquel les vendió como libres en el año de 1838, y pagos que por ella tienen hechos; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 24 de Abril de 1854.—Nicolás Miranda.—Por su mandado, Pablo Bayo.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del escribano del número licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, se ha mandado proceder á la venta en pública subasta, con la rebaja de la tercera parte de su tasacion, de diferentes sillas, bocados, hebillas y otros efectos de guarnicionería, como así bien algunos muebles que se hallan en la calle de Preciados, núm. 86, cuarto bajo.

Y para que tenga efecto dicha almoneda se ha señalado el dia 23 del corriente y siguientes si fuere preciso á las cuatro de la tarde en dicho local.

D. Saturnino Garcia Bajo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Garcia Noriega, vecino de San Pedro de Tiraña, correspondiente al partido judicial de Laviana, en Asturias, de oficio guadañino, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este juzgado á usar de su derecho, ó renunciarle si lo tiene por conveniente, en la causa criminal que de oficio estoy instruyendo por la escribanía numeraria del que autoriza, en averiguacion de quién sea un asturiano desconocido, tambien de oficio guadañino, que en el dia 23 de Julio del año último hurtó al citado Garcia Noriega en el pueblo de Peñaparda, de este partido, 436 rs. que tenia en la chaqueta, y á manifestar si renuncia ó no las acciones civiles que le asistan, y la indemnizacion de perjuicios; apercibido que de no, se entenderá que renuncia á todo ello y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Ciudad-Rodrigo 27 de Abril de 1854.—Saturnino G. Bajo.—Por su mandado, Faustino Ribon.

El licenciado D. Angel Lucio Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella, y su partido.

Hace saber que en este juzgado pendie causa criminal sobre haber desaparecido Manuel Cambra, soltero, natural de Galbarra del Valle de Lana, el dia 18 del mes próximo pasado, y en ella por auto de ayer, acordé entre otras cosas que se anunciase dicha desaparicion en la Gaceta de Madrid, con insercion de las se-

ñas personales y descripción de las ropas del expresado Manuel, para que cualquiera Autoridad gubernativa y judicial que tenga conocimiento de la aparición de su persona ó cadáver lo ponga en el de este juzgado.

Dado en Estella á 1.º de Mayo de 1854.—Angel Lucio García.—Por su mandato, Joaquín Garbí.

Señas de Manuel Cambra y descripción de sus ropas.

Edad de 19 á 20 años, estatura baja, cara redonda, ojos pardos, barba poca, color trigueño; viste pantalón de mahon verde bueno, clásico azul nuevo, ongarina en buen estado, alpargatas valencianas.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de Lavapies, refrendada por el escribano de este número licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho en concepto de acreedores á la testamentaria de D. Francisco de Carrion y Manso, para que acudan á deducirle en dicho juzgado dentro de 30 días, contados desde el presente; bajo apercibimiento de que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1854.—Lastra.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta villa de Añena y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rojo, natural de Albetela, partido judicial de Cifuentes, provincia de Guadalajara, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre muerte violenta dada á Mariano Bosque en el pueblo de Zarzuela la noche del día 12 de Febrero de este año, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.

Dado en Añena á 10 de Mayo de 1854.—Francisco García Franco.—Por mandato de S. S., Higinio enito Pascual.

D. Fabriciano Morencos, Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve días á los castellanos viejos llamados Fermín Gonzalez y Juan Manuel Guerrero, que el 26 de Setiembre último estuvieron en el campillo de Alto

Buey vendiendo blondas y puntillas, para que acudan á este juzgado á hacer uso de su derecho en la causa criminal que de oficio se sigue contra Francisco Lopez Feron y otros sobre engaño ó estafa, dándoles tierra azul por año, y al propio tiempo á prestar una declaración en dicha causa.

Dado en la Motilla á 11 de Mayo de 1854.—Fabriciano Morencos.—Por su mandato, Fernando Montegudo.

D. Antonio María Villarragut, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que tengan participación en la dehesa de Torre alta y baja, término de esta ciudad, para que en el de 20 días, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador de los de este número y con poder bastante á nombrar perito para la división de cien excusas que en el todo de la referida dehesa posee el hospital de la Vera Cruz de esta capital, ó se conformen con el nombrado por el Sr. Director de los establecimientos de Beneficencia de la misma, que lo es el agrimensor D. Juan de la Cruz Falcon; bajo de apercibimiento que de no hacerlo se nombrarán en su rebeldía de oficio, parándose el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto del día de ayer á instancia del mencionado Director.

Dado en Badajoz á 29 de Abril de 1854.—Antonio Villarragut.—Por mandato de S. S., Antonio Silva Gomez.

D. Antonio de Nuevos y Paez de la Cadena, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez por S. M. de primera instancia de la ciudad de San Fernando y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Freyra, natural del Ayuntamiento de Rey, partido judicial de Padron, hijo de Fernando y de Maria Beade, soltero, salinero, de 23 años de edad, para que en el preciso término de 30 días se presente en este juzgado á deducir el derecho y acción que le asista en la causa criminal que se sigue de oficio contra Manuel Dorado, por las heridas que este le infirió el día 31 de Diciembre en el camino de la villa de Puerto-Real; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, teniéndole por renunciado, siguiendo la causa sus trámites ordinarios; pues así lo tengo mandado por auto el infrascrito en auto de 2 del presente mes.

Ciudad de San Fernando 4 de Mayo de 1854.—Antonio de Nuevos.—José Marin.

cia que el General Liprandi ha dado una proclama, en la que manifiesta que sus tropas no evacuarán la gran Valaquia, y que ocuparán la pequeña Valaquia dentro de algun tiempo. Los que en este intermedio hayan apoyado á los turcos serán sometidos á un Consejo de guerra cuando vuelvan los rusos.

Las noticias recibidas por la via de Trieste anuncian que los griegos han sido nuevamente batidos en Arta por las tropas otomanas.

Viena 5 de Mayo.—Cartas de Constantinopla fechadas el 26 de Abril dicen que el Sultan está gravemente indispueto.

Copenhague 6 de Mayo.—Se han reunido á la escuadra inglesa en Elsinhaben dos fragatas de vapor. Han sido capturadas dos corbetas á la altura de Sundsball, Gelfa y Alland.

En un banquete celebrado el 4.º de Mayo, la Cámara del estado llano de Suecia ha brindado con entusiasmo por la salud del Almirante.

Un despacho telegráfico privado nos anunció anteayer que la dimision del Ministro de la Guerra Mr. Bonin habra sido aceptada por el Rey de Prusia. La mayor parte de los periódicos alemanes se duelen de la retirada de este Ministro, que en diversas circunstancias, y particularmente en la discusion que tuvo lugar en la segunda Cámara prusiana con motivo del empréstito de 30 millones de thalers, manifestó el mayor deseo de ver á su patria marchar de acuerdo con la Francia y la Inglaterra en la cuestion de Oriente.

Lo que consuela á los amigos del General Bonin, dice el corresponsal de la *Gazette des postes de Francfort*, es que la division de cuyo mando va á encargarse, será la primera que se pondrá en movimiento para apoyar las operaciones de las tropas austriacas. Antes de dejar á Berlin el Príncipe de Prusia para hacer un pequeño viaje, dió al General pruebas de su particular afecto, y le renovó la seguridad de la gran confianza que tiene el Gobierno en sus talentos militares.

El sucesor de M. Bonin, General Waldersé, ex-Comandante de las tropas federales en Francfort, no pertenece, segun se asegura, á ningun partido.

El *Moniteur* dice lo siguiente:

Escriben de Atenas el 2 de Mayo.

Las Cámaras acaban de ser disueltas y la insurreccion es batida en todas partes. En Epiro se han apoderado los turcos del campo de Peta; en Thesalia se ha rendido la ciudad de Domoco con una pérdida considerable por parte de los griegos; en todos los puntos son rechazados los voluntarios sobre la frontera. Dicese que la expedicion á la Macedonia habia fracasado. Sea de esto lo que fuere, el Gobierno griego organiza una nueva tentativa con la ayuda de un subsidio mensual de un millon, que segun se dice, recibe de la Rusia.

Leemos en el *Moniteur*:

El Gobierno ruso ha creido de su deber retirar el *exequatur* á los Cónsules de Francia é Inglaterra en San Petersburgo. Al comunicar esta resolucion al Consul de S. M. Británica, el Conde de Neselrodé ofreció á este agente sus pasaportes, mientras que anunciaba á Mr. de Castellon que el Emperador Nicolas le autorizaba para continuar residiendo en San Petersburgo. El Gobierno frances ha recusado aceptar el beneficio de la deferencia de tratamiento que el Gabinete de San Petersburgo trataba de establecer entre los Cónsules de de las dos Potencias aliadas, y ha prescrito á Mr. de Castellon que abandonase su puesto.

Leemos en el *Diario de Constantinopla* del 24 de Abril:

Las noticias recibidas de Widdin del 16 anuncian que Ahmet-Bajá, que mandaba la fortaleza de Kalafat, fue llamado á Schumla por Omer-Bajá, y reemplazado por Helim-Bajá, General en jefe de la caballería imperial.

Leemos en el *Wanderer*:

«Silistria cuenta con provisiones para tres meses. Han llegado algunos cuerpos de ejército del interior de la Rusia á Besarabia. De Widdin dicen con fecha 1.º de Mayo que las tropas turcas han pasado el Danubio el 26 de Abril por mas abajo de Rasowa sin encontrar la menor resistencia. Dos buques de guerra ingleses y otros tantos franceses bloquean la embocadura de Sulina: tienen por objeto destruir los trabajos levantados á la embocadura de Sulina por los rusos. Esta operacion empezó el 20 de Marzo sin resultado.

Las *Hojas litográficas* de Paris publican una carta de Berlin, fecha del 6, que entre otras cosas dice lo que sigue:

Se asegura hoy que una gran parte de las tropas rusas que guarnecian la frontera de Polonia, ha recibido orden de marchar á las provincias del Báltico. Cuanto mas probable se hace la ocupacion de la Servia y del Montenegro por los austriacos, mas probable se va haciendo tambien la movilizacion del ejército prusiano.

Los diarios portugueses que recibimos hoy anuncian haber sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados el proyecto sobre la moneda que se ha estado discutiendo últimamente.

El Gobierno portugués ha autorizado la creacion de una lotería, cuyo producto se destina al teatro de Doña Maria II.

De la correspondencia autógrafa de ayer tomamos el siguiente parte telegráfico:

Paris jueves 11.

El General Baraguay d'Hilliers ha sido relevado del cargo de Embajador de Francia en Constantinopla. El Emprador le tiene reservado un mando importante en el ejército.

La conferencia de Viena ha vuelto á reunirse.

El Emperador de Austria está haciendo una nueva tentativa para restablecer la paz. El Emperador de Rusia se presenta ahora mucho mas conciliador que antes.

INTERIOR.

De los periódicos de Sevilla del 10, tomamos lo siguiente:

En la última comida que se ha dado en el Real Palacio han tenido la honra de comer con Sus Altezas Reales el Sr. Embajador inglés en la corte, Lord Howden; el Sr. Marqués de Riario-Sforza, Ministro de Nápoles, con sus dos hijos; los Sres. Alcalá Galiano, Capitan general interino; el Brigadier Rotaide, Jefe de estado mayor; el Gobernador civil; el Alcalde Sr. Rincon, el Regente de la Audiencia; un canónigo, el cura de San Bernardo, D. Francisco Taviel de Andrade, Consejero provincial; el Marqués de Villapones, varios concejales y algunos personajes notables.

Heimos sabido que SS. AA. RR. han regalado á Cúchares, por haber trabajado en dicha corrida, dos magníficos botones de camisa, de diamantes. Lucas Blanco, Domínguez y el Pintor han recibido asimismo botones ó alfiler de pecho de diamantes y oro. Además, SS. AA. tomaron gran número de localidades que hicieron repartir entre toda su servidumbre y la guarnicion. Tambien S. M. la Reina Maria Amelia, mandó un cierto número de localidades al Administrador de la fábrica de tabacos para que fueran distribuidas entre las cigarreras.

Trasladamos las siguientes noticias de los periódicos de Barcelona del día 10:

Durante la última noche, y en la mañana de este día, una copiosa lluvia ha vuelto á regar nuestros campos, cubiertos ya de flores y de verdura. La e tacion que atravesamos no pueda ser mas favorable á la vegetacion y si ningun accidente desgraciado viene á burlar las esperanzas de los labradores, no sin motivo se espera una abundantísima cosecha de toda clase de frutos. A nuestra vez esperamos confiadamente que el precio de los comestibles, y sobre todo de los alimentos de primera necesidad, bajará cuanto antes en beneficio de las clases menesterosas.

Ayer llegó á este puerto, procedente Portvendres, en 12 horas, el vapor de guerra español *Castilla*, de 3 cañones y 140 plazas, su comandante el Capitan de fragata D. José de Dueñas. Conduce de transporte para Cádiz 24 individuos de tropa del extinguido regimiento de infantería de Córdoba.

Dicen de Albacete:

Al fin se han repetido las lluvias en cantidad de agua suficiente para asegurar la cosecha, á menos que ocurra algun contratiempo antes de poder verificar la recoleccion. Todavia no se han despedido las nubes, y es probable no se despidan hasta fines de mes: esto unido al pequeño atraso que se nota en la generalidad de los sembrados ocasionará tambien algun retraso en las operaciones del campo.

Los trabajos del ferro-carril de Alicante á Almansa, dice el *Diario de Alicante* continúan con la misma extraordinaria actividad que empezaron. Cada dia puede señalarse un adelanto mas, y es evidente que la obra quedará terminada en el breve plazo señalado para su conclusion. En prueba de la actividad con que hoy se trabaja en toda la extension de la línea vamos á dar á conocer todos los trabajos emprendidos y continuados con decidida actividad. Habia en construccion á fin del mes pasado 12 kilómetros, 910 metros de explanacion en desmonte, y 19 kilómetros, 990 metros en terraplen, siete tajeas, siete alcantarillas, cuatro puentes, dos puentes y la estacion de la capital.

Todos estos trabajos, concluidos unos, próximos á su terminacion otros, considerablemente adelantados todos, y seguidos, como hemos dicho, con extraordinario impulso, prueban que la línea quedará concluida bien pronto.

ANUNCIOS.

Acaban de publicarse las memorias de las clínicas correspondientes al curso próximo pasado, que han sido redactadas por los respectivos cátedráticos de las Universidades de la península: edicion oficial.

Se hallan de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 20 rs. cada ejemplar. 20

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II

DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

El consejo de administracion, en uso de la facultad del artículo 42 de los estatutos, y tomando en consideracion las circunstancias extraordinarias de la empresa, ha acordado convocar á junta general de accionistas para el día 26 de Junio próximo con el fin de dar cuenta del estado de los negocios de la sociedad.

La reunion se verificará en Santander á las diez de la mañana en la casa de las oficinas de la administracion.

Se recuerda y recomienda á los señores accionistas, para que no sufran obstaculos en su admision, el cumplimiento de los artículos 46 de los estatutos y 16 del reglamento.

Santander 40 de Mayo de 1854.—El presidente del consejo de administracion, Cornelio Escalante.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, ha acordado trasladar su feria anual, que se celebraba el 8, 9 y 10 de Setiembre, al 20, 21 y 22 de Agosto, estableciendo además en ella cuota para la exposicion á la venta pública de toda clase de

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE MAYO DE 1854.

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	Estado atmosférico.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	27,900	708,65	13°,8	17°,2	N. E.	Despejado.
Mediodía	27,878	708,09	16°,3	20°,4	N. B.	Despejado.
3 de la tarde	27,834	706,93	18°,9	23°,6	Este	Despejado.
6 de id.	27,826	706,76	16°,2	20°,3	E. N. E. . . .	Despejado.
Calor máximo del día			19°,6	24°,5		Manuel Rico.
Calor mínimo del día			4°,0	5°,0		

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 14 DE MAYO.

El cumpleaños de S. M. el Rey se ha celebrado con la pompa de costumbre en la capital de la Monarquía. Antes de anoche dieron las músicas de los regimientos de la guarnicion una brillante serenata á SS. MM. en la plaza de Palacio. Ayer se hicieron las salvas de ordenanza, ondeó el pabellon nacional en todos los edificios públicos, y á la una de la tarde el Excmo. Sr. Capitan general de la provincia pasó revista en el Prado á los cuerpos que guarnecen esta plaza. El estado brillante del ejército llamaba la atencion de la numerosa concurrencia que se extendia desde la fuente de Cibeles hasta el santuario de Atocha.

A la hora señalada por S. M. para el besamanos se hallaban ya en Palacio los que tienen la honra de asistir á tan solemne acto. Nuestra jóven y hermosa REINA se atraia las miradas de todos. Elegante y alegre, alegre y afable como siempre, manifestaba en su semblante la satisfaccion que le causaba verse rodeada de cuantas personas notables encierra la capital. S. M. el Rey participaba igualmente del contento general.

El besamanos de señoras se verificó acto continuo, y á él asistieron elegantemente vestidas todas las damas mas notables de la corte.

La plaza de Palacio estaba totalmente ocupada por una multitud de personas;

y las bandas y músicas de todos los regimientos tocaban piezas escogidas. Por la noche estuvieron iluminados los edificios públicos, no pocas casas particulares, y los teatros.

EXTERIOR.

Leemos en *La Patrie* del 10 del corriente:

Despacho telegráfico privado.

Hamburgo 9 de Mayo.

Todas las flotas han dejado á Elsinhaben: las hostilidades son inminentes: los dos buques ingleses el *Cumberland* y el *Prince-Regent* se han incorporado á la armada.

Hamburgo 8 de Mayo.

La *Gaceta de Comercio* de Gothenburg anuncia que la escuadra francesa ha llegado á Bingoa en el Cattegat.

Constantinopla 30 de Abril.

El General Raglan llegó ayer aquí.

En la capital se hallan ya 4500 hombres del ejército ingles: espérase la caballería y la artillería para completar la division inglesa. Igual número de fuerzas del ejército francés deba trasladarse igualmente á Constantinopla adonde llegarán por mar ó por tierra.

Las armadas fueron vistas el 25 al frente de Sebastopol: de ellas se habian destacado divisiones sobre Anapa y Redout-Kelé.

Han sido capturados al frente de Sebastopol 12 buques mercantes ru os por tres vapores de las escuadras combinadas.

Un vapor francés y una division turca han echado á pique tres buques cargados de voluntarios griegos.

El *Journal de Constantinople* anuncia que la cuestion suscitada entre el General Baraguay-d'Hilliers y el Divan con motivo de licencias para permanencias individuales, ha sido resuelta.

Viena 8 de Mayo:

Un despacho, fechado en Bucharest el 5, anun-

ganados que concurren, á los cuales se facilitarán gratis pastos y abrevaderos en las cercanías de la población con toda conveniencia la víspera y días de feria, con la garantía también de ser esta libre de derechos por tres años, excepto las gabelas ó tributos que pudieran imponerse por las Autoridades superiores ó el Gobierno de S. M.

Este acuerdo ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, previo informe del Consejo provincial, como arreglado á la ley de Ayuntamientos y disposiciones del último Real decreto sobre la materia.

Al aproximarse los días señalados, se anunciarán los espectáculos y diversiones públicas que probablemente tendrán lugar.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Poza de la Sal, en la provincia de Burgos, cuya población la componen 600 vecinos: su dotación consiste en 3300 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales, sin obligación de afeitar; 150 reales por la asistencia al hospital; 2 rs. por cada sangría al que no fuese pobre, y los emolumentos que por los partos se le condicionen.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional.

Adicional de reemplazos de 1819 á 4 rs. en rústica.

Adiciones al Código penal de España. Un pliego á 6 cuartos.

Adiciones al Diccionario Geográfico universal de Echart, por D. Francisco Peré y Casado. Tres tomos en un volumen en cuarto á 27 rs. en rama y 39 en pasta.

Advertencias á la Historia de España del P. Juan de Mariana, por D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta, Mendoza, Marqués de Mondejar. Un tomo en octavo marquilla á 10 rs. en rama y 14 en pasta.

Anaceonte, Safo y Tirteo, traducidos del griego, en prosa y verso, por D. José del Castillo y Aycaza. Un tomo en octavo marquilla á 20 rs. en rústica.

Anales eclesiásticos y seculares de la M. N. y L. ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía, formados por D. Diego Ortiz de Zúñiga, ilustrados y corregidos por D. Antonio María Espinosa y Carcel. Cinco tomos en cuarto á 85 rs. en rama y 110 en pasta.

Anales histórico-políticos de la medicina, cirugía y farmacia; por el Dr. D. Manuel Hernández de Gregorio. Un tomo en cuarto á 16 rs. en rama y 20 en pasta.

Anales de minas. Tres tomos en cuarto á 72 rs. en rústica.

Anti-citador, ó sean observaciones sobre la evidencia de la Resurreccion de Jesucristo, traduccion del inglés por D. Gerónimo Sanchez de Tola. Un tomo en cuarto á 11 rs. en rama, 12 en rústica y 16 en pasta.

Arancel general de frutos y efectos prohibidos extraer del Reino. Un cuaderno en folio á 5 rs. en rústica.

Arancel de la Gran Bretaña en 1822. Un cuaderno en cuarto á 5 rs. en rústica.

Arreglo militar y supresion de oficinas en 1819. Un cuaderno en folio á real en rústica.

Arte de curtir, ó instruccion general de curtidos por D. Cayetano Miquel. Un tomo en octavo marquilla á 8 rs. en rama y 12 en pasta.

Arte de dorar al cristal. Un folleto en diez y seis á 7 rs. en rama.

Arte de hablar en prosa y en verso por D. José Gomez Hermosilla. Dos tomos en cuarto á 38 rs. en rama, 40 en rústica y 48 en pasta.

Aviso á la vuelta del cometa. Un folleto en octavo á 2 rs. en rama.

Aviso sobre sainetes. Un folleto en octavo á 2 rs. en rama.

Boletín de instruccion pública. Tomo primero en cuarto á 40 rs. en rústica.

Caracteres de la verdadera religion por Gerdil. Un tomo en octavo á 7 rs. en pasta.

Cartas esféricas por D. Isidoro de Antillon. Cinco cuadernos en octavo marquilla á 72 rs. en rústica.

Cuadernos sueltos.—Primero. Del grande Océano á 12 rs. en rústica.

Segundo. Del Océano Atlántico á 14 rs. en rústica.

Tercero. Del Océano reunido y gran Golfo de la India á 14 rs. en rústica.

Cuarto. De la Escandinavia ó del mar Báltico, reinos de Suecia, Noruega y Dinamarca á 13 rs. en rama y 14 en rústica.

Quinto. De la América Septentrional á 17 rs. en rama y 18 en rústica.

Cartilla armónica, ó el contrapunto explicado en seis lecciones. Obra original dedicada á S. M. la Reina por D. José Virués. Un cuaderno en folio á 16 rs. en rústica.

Cartilla para los labradores que quieren hacer azúcar de uva por D. Luis Proust. Un cuaderno en octavo á 2 rs. en rústica.

Ceremonial para la jura de la Constitucion de 1837 á 4 cuartos.

Ceremonial que se observó en la celebracion de la sesion régia para la apertura de las Cortes generales en el día 24 de Julio de 1834. Dos pliegos en folio á 8 cuartos.

Ciencia social, segun los principios de Bentham, por el Dr. D. Toribio Nuñez. Un tomo en cuarto á 29 reales en rama, 30 en rústica y 35 en pasta.

Circular de Estado Mayor de 1815. Un cuaderno en cuarto á un real en rústica.

Circular de las cuatro Ordenes comunicada por el Consejo, á real en rústica.

Circulares de la Junta provisional de gobierno de España é Indias. Un cuaderno en cuarto, en 1823, á 8 rs. en rústica.

Código penal de España. Un tomo en cuarto á 10 rs. en rústica.

Coleccion de leyes y ordenanzas del Tribunal mayor de Cuentas. Un tomo en folio á 16 rs. en rústica.

Consejos á los gotosos y reumáticos, ó medios de restablecer, conservar su salud, y evitar las afecciones gotosas y reumáticas; con muchas observaciones sobre estas enfermedades, por G. Villette, y traducidos por D. Francisco Bonafon. Un tomo en octavo á 10 rs. en rústica.

Consideraciones sobre el engrandecimiento, decadencia y restablecimiento de la Real casa de los Borbones por D. Pedro María de Olive. Un tomo en cuarto á 19 rs. en rama, 20 en rústica y 24 en pasta.

Convenio definitivo sobre reclamaciones contra la Francia. Un cuaderno en octavo á 4 rs. en rústica.

Convocatoria para la celebracion de las Cortes generales del Reino en 24 de Julio de 1834. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Idem id. en 20 de Agosto de 1836. Un cuaderno en folio á 12 cuartos en rama.

Croquis de la batalla de Mendigorría á 2 rs. en rústica.

Curso de botánica, ó descripcion de las plantas que D. Antonio José Cavanilles demostró en las lecciones públicas de los años 1804 y 1802; precedida de los principios elementales de la botánica. Dos tomos en cuarto á 28 rs. en rama, 30 en rústica y 34 en pasta.

Curso completo de matemáticas por S. F. Lacroix, traducido por D. José Rebollo. Cuatro tomos en cuarto á 72 rs. en rama, 76 en rústica y 92 en pasta.

Se venden sueltos: El primero á 15 rs. en rama, 16 en rústica y 20 en pasta.

El segundo á 15 rs. en rama, 16 en rústica y 20 en pasta.

El tercero á 18 rs. en rama, 20 en rústica y 24 en pasta.

El cuarto á 22 rs. en rama, 24 en rústica y 28 en pasta.

Curso de economia política por D. Eugenio Ochoa. Un tomo en octavo á 12 rs. en rústica.

Curso completo de economia política por D. Alvaro Florez Estrada. Dos tomos en cuarto á 50 rs. en rústica.

Datos y observaciones sobre la industria minera por D. Joaquin Ezquerria. Un tomo en cuarto á 24 rs. en rústica.

Decreto de S. M. para el establecimiento de la Hacienda y Bulas dadas por el Sumo Pontífice Pio VII en 1817. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Decreto é instruccion general aprobada por S. M. para el gobierno y administracion de la Hacienda militar de España en 1818. Un cuaderno en folio á 8 reales en rústica.

Decreto para el establecimiento del Crédito público y Bula de Su Santidad Pio VII (Gracias al sacar) en 26 de Junio de 1818. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica.

Decreto por el que se establecen Puertos de depósito en la Península. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Decreto sobre uniformidad de regimientos en 1815. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Decreto sobre arreglo de los mismos en 1815. Un pliego á 5 cuartos.

Decreto para la formacion de las diputaciones provinciales en 1835. Un cuaderno en cuarto á 2 cuartos.

Decreto para la formacion y alistamiento de la Milicia urbana en la Península é islas adyacentes, de 16 de Febrero de 1834. Un cuaderno en cuarto, 8 cuartos.

Decretos y órdenes de Real Hacienda. Cinco tomos en cuarto á 111 rs. en rama y 118 en rústica.

Se venden sueltos: De los años 1823 y 1824. Un tomo á 32 rs. en rama y 34 en rústica.

Idem 1825. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem 1826. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem de 1827. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem 1828. Un tomo á 22 rs. en rama y 24 en rústica.

Descripcion analítica de las combinaciones mas importantes de la guerra, y de su relacion con la política de los Estados &c., por el Baron de Jomini, puesta libremente en castellano, y aumentada con varios artículos importantes, por el Brigadier de caballería Don Francisco Ramonet. Un tomo en cuarto á 16 rs. en rama, 17 en rústica y 20 en pasta.

Idem papel fino á 24 rs. en pasta.

Descripcion geográfica, física, política, estadística, literaria del Reino de Portugal y de los Algarbes, por D. José Marugan y Martin. Dos tomos en cuarto á 42 reales en rama, 44 en rústica y 52 en pasta.

Diálogo de Geografía universal, por un sacerdote deseoso de la buena educacion. Un tomo en octavo á 2 reales en rama y 4 en rústica.

Diccionario para la correspondencia de Extremadura por D. Francisco Pedro de Soto. Un tomo en cuarto, con un mapa instructivo del territorio de Extremadura á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 34 en pasta.

Diccionario de las maravillas de la naturaleza por el Sr. Sigaud de Lafond, y traducido por D. Domingo Badia y Leblieh. Un tomo en octavo marquilla á 11 reales en rama y 12 en rústica.

Diccionario geográfico-histórico de la España antigua Tarraconense, Bética y Lusitana, por D. Miguel Cortés y Lopez. Tres tomos en cuarto á 75 rs. en rama, 78 en rústica y 90 en pasta.

Tomos sueltos del mismo á 26 rs. en rústica y 30 en pasta.

Diccionario militar español-frances por el Conde de Moreti. Un tomo en cuarto, con manual alfabético razonado á 60 rs. en rústica y 64 en pasta.

Idem sin manual á 44 rs. en rústica y 48 en pasta.

Diccionario de medicina y cirugía, por Ballano: siete tomos en cuarto.

Diccionario universal de física, escrito en frances por M. Brisson, y traducido al castellano, y aumentado con los nuevos descubrimientos posteriores á su publicación, por los doctores D. C. C. y D. F. X. C. Nueve tomos en cuarto á 360 rs. en rústica.

Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortés el 24 de Julio de 1834. Un pliego á seis cuartos.

Idem al cerrarse las Cortés en 1835. Un pliego á tres cuartos.

Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortés el 16 de Noviembre de 1835. Un pliego á cuatro cuartos.

Idem al cerrarse las Cortés en 1836. Un pliego á cuatro cuartos.

Idem en la apertura de las Cortés el 22 de Marzo de 1836. Un pliego á 4 cuartos.

Idem en la apertura de las Cortés el 24 de Octubre de 1836. Un pliego á 4 cuartos.

Discurso sobre las colecciones de cánones griegas y latinas, que se han formado hasta las que componen el cuerpo del derecho canónico &c., por D. Vicente Gonzalez Arnao. Tres tomos en octavo á 16 rs. en rama y 24 en pasta.

Discurso sobre la necesidad de una nueva legislación para todas las provincias españolas, y sobre los medios de formarla. Un cuaderno en octavo marquilla á 4 rs. en rústica.

Discurso pronunciado en la iglesia de San Isidro en 1803 á 6 rs. en rústica.

Discurso sobre el arreglo del clero. Un cuaderno en cuarto á 3 rs. en rústica.

Division territorial de las provincias de España. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Doctrina de la vision de las relaciones de los números, ó libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en 8.º marquilla á 10 rs. en rama, 11 en rústica y 14 en pasta.

El A. B. C. de la Vision intuitiva, ó principios de la vision relativamente á los tamaños. Primera parte de los libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en octavo á 9 rs. en rama, 11 en rústica y 14 en pasta.

Elegia á la muerte de S. M. el Sr. D. Francisco I, Rey de las Dos Sicilias, por D. Hernando Pizarro. Un cuaderno en cuarto á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Elementos de cálculo diferencial y de cálculo integral, compuestos en francés por J. L. Bouchardat, y traducidos al español por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en cuarto á 29 rs. en rama y 30 en rústica.

Elogio fúnebre de S. M. Doña María Amalia de Sajonia, por D. Pedro Ramirez de la Piscina. Un cuaderno en cuarto á 2 rs. en rústica.

Empréstico de 400 millones á 6 rs. en rústica.

Ensayo sobre el azúcar de uva por Proust, publicado por Gonzalez Azaola. Un tomo en octavo á 4 rs. en rústica.

Ensayo sobre el hombre. Poema de Pope, traducido del inglés por Gonzalez Azaola. Un tomo en octavo á 4 reales en rústica.

Ensayos políticos, económicos y filosóficos del Conde de Rumford, traducidos por D. Domingo Agüero y Neira. Dos tomos en cuarto menor á 33 rs. en rama y 41 en pasta.

Escuela de canto llano por D. Antonio Hernandez. Un tomo en folio á 24 rs. en rústica.

Estatuto Real. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica.

Idem. Un cuaderno en octavo á 2 rs. en rústica.

Estatuto para la convocatoria á Cortés. Un pliego á 4 cuartos.

Estudios prácticos de administracion por D. Francisco Agustin Silvela. Un tomo en cuarto á 24 rs. en rústica.

Examen analítico por D. Justo Veraz. Un cuaderno en cuarto á 2 rs. en rústica.

Examen de las aguas de Jaen por D. Juan de Dios Ayuda. Un tomo en octavo á 9 rs. en rama y 10 rústica.

Exposicion de los Ministros á la Reina en 22 de Mayo de 1836. Un pliego á 6 cuartos.

Exposicion del estado actual de las dependencias del Ministerio de la Guerra, leida á las Cortes generales de la nacion española en 27 de Octubre de 1836 por el Mariscal de Campo D. Andrés Garcia Camba, encargado interinamente de dicho Ministerio. Un cuaderno en cuarto á 4 rs. en rústica.

Fac-símile del testamento de Riego. Un pliego á 2 reales en rústica.

Galatea y sus Bodas, ó los Enamorados, por Cervantes. Cuatro tomos en octavo en dos volúmenes á 24 reales en rama y 30 en pasta.

Geografía moderna, ó descripción histórica, política, civil y natural de los imperios, reinos, estados y sus colonias, con la de los mares é islas de todas las partes del globo, sacada de varios autores por D. Silvestre Francisco Lacroix, y traducido por D. Francisco de Clemente y Miro. Un tomo en octavo marquilla á 14 rs. en rama y 18 en pasta.

Gramática alemana por D. Julio Küun. Un tomo en cuarto á 22 rs. en rústica.

Gramática griega por el Coronel Roman. Un tomo en octavo á 14 rs. en rama, 15 en rústica y 18 en pasta.

Guía del niño instruido y padre educado, cartilla y caton para todas artes por D. Francisco Malo de Medina. Un tomo en octavo á 16 rs. en rama y 20 en rústica.

Herman de Unna. Rasgo historial de Alemania, trasladado á la lengua española por el Teniente Coronel Don Bernardo María de Calzada. Dos tomos en octavo marquilla á 22 rs. en rama y 32 en pasta.

Historia del derecho español por D. Juan Sempere. Dos tomos en cuarto á 34 rs. en rama 56 en rústica y 60 en pasta.

Historia natural de los insectos que atacan la viña, sus costumbres, su propagacion, los daños que ocasionan y los medios de exterminarlos, por D. Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en octavo á 8 rs. en rústica.

Historia del Toison de Oro. Tres tomos en folio á 90 reales en rama.

Hiada de Homero (la), traducida del griego al castellano por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en cuarto á 72 rs. en rama, 75 en rústica y 87 en pasta.

Indagaciones sobre el estañado del cobre, la vajilla de estano y el vidriado, por D. Luis Proust. Un tomo en cuarto á 6 rs. en rústica.

Indices, cronológico, general y suñtancial, por órden alfabético, de las materias que contienen los 12 tomos de la Coleccion de decretos del Rey D. Fernando VII &c., por D. José María de Nieva: Un tomo en cuarto á 26 rs. en rama, 28 en rústica y 32 en pasta.

Idem desde 1828 á 1838 á 22 rs. en rústica y 26 en pasta.

Informacion de los sucesos del reino de Aragon en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores, por Lupercio Leonardo de Argensola. Un tomo en octavo marquilla á 9 rs. en rama, 10 en rústica y 14 en pasta.

Informe presentado á S. M. el Emperador de Rusia por la comision de pesquisa sobre los acontecimientos de 26 de Diciembre de 1825 en San Petersburgo. Un tomo en cuarto á 8 rs. en rústica.

Informe del Tribunal mayor de cuentas á 3 rs. en rústica.

Informe sobre algodonos. Un cuaderno en folio á 10 reales en rústica.

Informe sobre el estado de la industria alemana por Lasagra. Un cuaderno en cuarto á 10 rs. en rústica.

Informe sobre el estado de la industria belga con aplicacion á la España por Lasagra. Un tomo en octavo marquilla á 12 rs. en rústica.

Instruccion de Aduanas. Un cuaderno en folio á 10 reales en rústica.

Instruccion de 7 de Marzo de 1834 para la recaudacion del impuesto sobre las sucesiones de vínculos, mayorazgos y patronatos de legos, herencias, mejoras y legados. Un cuaderno en folio á 3 rs. en rústica.

Instruccion de 29 de Julio de 1830 para la recaudacion del derecho de hipotecas. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica.

Instruccion de Rentas de 1802. Un cuaderno en folio á 12 rs. en rústica.

Instruccion de empleados de policia en la corte. Un cuaderno á 2 rs. en rústica.

Instruccion de 21 de Octubre de 1834 para el régimen y gobierno de las escuelas del Reino. Un cuaderno en cuarto á 4 cuartos.

Instruccion especial para la administracion en el cuerpo Real de estado mayor. Un cuaderno en folio á 8 cuartos.

Instruccion y ordenanza de lo que deben practicar en el servicio y ejercicio de sus empleos los Comisarios y Ordenadores de guerra del ejército. Un tomo en octavo á 2 ½ rs. en rama y 6 en pasta.

Instruccion para la recaudacion de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos. Un cuaderno en folio á 2 reales en rústica.

Instruccion para la exaccion de los derechos de Puertas. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rama y rústica.

Instruccion para pastores y ganaderos por Daubenton, traducida por D. Francisco Gonzalez. Un tomo en octavo á 9 rs. en rama y 13 en pasta.

Instruccion que se ha de observar en las postas de ruedas establecidas entre la ciudad de Vitoria y la villa de Irua. Un cuaderno en octavo á 2 rs. en rama y rústica.

Instruccion para gobierno de los Subdelegados de Fomento en las provincias. Un cuaderno en folio á 8 reales en rústica.

Lecciones analíticas para conducir á los sordo-mudos al conocimiento de las facultades intelectuales &c., por el Abate Sicard, traducidas y aumentadas por Don José Miguel Alea. Un tomo en octavo marquilla á 12 reales en rama y 16 en pasta.

Lecciones de antropologia ético-político-religiosa, ó sea sobre el hombre considerado como ser social, religioso y moral, por D. Vicente Adam. Un tomo en cuarto á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 35 en pasta.

Lecciones elementales de química teórica y práctica, por Themard. Seis tomos en cuarto á 144 rs. en rama y 156 en pasta.

Lecciones elementales de ortologia y prosodia, obra nueva original en que por primera vez se determinan y demuestran analíticamente los principios y reglas de la pronuncacion y del acento de la lengua castellana por D. Mariano José Sicilia Dos tomos en cuarto á 20 rs. en rama, 22 en rústica y 28 en pasta.

Lecciones generales de comercio, seguidas de una nocion ó rápida ojeada sobre la historia del mismo, por D. Pio Pita Pizarro á 18 rs. en rama y 24 en pasta.

Lecciones de mineralogia por D. Antonio María Cisneros. Dos tomos en cuarto á 40 rs. en rústica.

Ley de Aranceles. Un volumen en folio á 30 rs. en rústica.

Ley de reemplazos de 1817. Un cuaderno en cuarto á 2 rs. en rústica.

Los libros péticos de la Santa Biblia, por D. Tomás Gonzalez Carvajal. Siete tomos en octavo á 461 rs. en rama y 468 en rústica.

El primero, que es el sexto de la obra completa de Carvajal, contiene varios cánticos del antiguo y nuevo Testamento, como apéndice á los Salmos, con un índice de estos y los Trenos ó Lamentaciones de Jeronías, 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El segundo, que es el sétimo de dicha obra, contiene el Cántico de los Cánticos de Salomon á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El tercero, que es el octavo de dicha obra, contiene los 23 primeros capítulos de la profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

(Se continuará.)

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia de *Los diamantes de la Corona*.—*Virginia*, tragedia en cinco actos y en verso, de D. Manuel Tamayo y Baus.

Nota. El martes próximo se pondrá en escena á beneficio de Doña Rita Revilla el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, titulado *Las dos Reinas* y la pieza en un acto del género andaluz, original de Don José Albarran, titulada *La cigarra de Cádiz*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro de la tarde.—*La noche del Viernes santo*, drama nuevo en tres actos, arreglado del frances.—Baile.—*El Dos de Mayo*, drama original en tres actos y en verso.

A las ocho y media de la noche.—*El adivino*, comedia en dos actos.—*Cuadros fant*